POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2015 CON ID Nº 285909 PARA "AMPLIACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO BUENA VISTA", A LA EMPRESA ING. ROBERTO JOSE SANCHEZ BAEZ EN LA SUMA DE GS. 20.040.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES CUARENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 27 de Abril de 2.015

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 011/2015 con ID Nº 285909, convocada por la Municipalidad de Caacupé para ***"AMPLIACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO BUENA VISTA".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 011/2015, con ID N° 285909, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"AMPLIACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO BUENA VISTA"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1. ***LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ****, domiciliado en la Ciudad de Luque con teléfono Nº 021601384.*----------
2. ***MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA****, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-601084.*---------
3. ***HIDRO PUERTOS S.R.L.****, domiciliado en la Ciudad de Asunción con teléfono Nº 021 600745.*----------
4. ***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.****, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 645697*----------
5. ***CONSTRUSIL S.A.*** *domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-559660.*----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***ING. ROBERTO JOSE SANCHEZ BAEZ*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado.*----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***ING. ROBERTO JOSE SANCHEZ BAEZ****, en la suma de* ***Gs. 20.040.000 (Guaraníes veinte millones cuarenta mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 27 de abril de 2015.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2015 CON ID Nº 285909 PARA "AMPLIACION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO BUENA VISTA", A LA EMPRESA ING. ROBERTO JOSE SANCHEZ BAEZ EN LA SUMA DE GS. 20.040.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES CUARENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

*Art. 4º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal